



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN  
Unidad de Supervisión Normativa  
Oficina N° 021- 2588 -2011  
Decreto N° 06808 de fecha 15.09.2011

ORD. N° 4851

ANT.:

1. Presentación de la Arquitecta Sra. Loren Frank, fecha 16 de agosto de 2011.
2. Ord. N° 3971, del 05.09.2011 – Seremi.
3. Su Informe N° 055/2011, del 13.09.2011.

MAT.: **MAIPU:** Instruye sobre Solicitud de Regularización de Jardín Infantil, Fundación Integra.

SANTIAGO, 20 OCT 2011

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

SR. GERMAN ARCE MENESES- INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR (Sb) DE OBRAS MUNICIPALES DE MAIPÚ

Como es de su conocimiento, por presentación citada en el N° 1 del antecedente, el Departamento de Infraestructura de la Fundación Integra, solicitó a esta Secretaría Ministerial un pronunciamiento sobre la Resolución que esa Dirección de Obras estableció con el N° 381/11 de fecha 27.07.2011, al Rechazo de la Solicitud de Aprobación de Permiso del expediente N° 318/2011 ingresada con fecha 28.04.2011, para la regularización de un Jardín Infantil acogido a las Leyes N° 20.103 y N° 20356, ubicado en el inmueble de Calle Vicente Reyes N° 889, de esa comuna.

Por oficio indicado en el N° 3 del antecedente, esa Dirección de Obras informó sobre los fundamentos que tuvo presente para formular las exigencias señaladas en la referida resolución, señalando que el Arquitecto patrocinador Sr. Javier Escalante Aravena; suscribe como propietario a Fundación Integra y como representante legal a la Sra. Marcela Fontecilla Núñez, sin embargo, el Certificado de Dominio Vigente indica a la Ilustre Municipalidad de Maipú como propietaria, lo que no cumple con las condiciones exigidas en el Art. 2° de la Ley N° 20.103, debiendo el interesado presentar la autorización notarial del propietario. También, informa que el Rol N° 2596-2, mencionado en la solicitud corresponde a una dirección distinta a la que se quiere regularizar.



Revisados los antecedentes recibidos a la luz de las disposiciones antes citadas, y en lo



3. Sobre el particular, y en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, informo a usted que revisada la documentación remitida por el interesado y lo señalado por esa Dirección de Obras en el mencionado oficio, esta Secretaría Ministerial no observa inconvenientes para que se apruebe el proyecto en cuestión, por cuanto la Ley N° 20.103 habilita a los meros tenedores a presentar solicitud y antecedentes de regularización de la situación del inmueble. Debiendo proceder a su aprobación sin más trámite e informar en un plazo máximo de 5 días, una vez recibido el presente Oficio.

Saluda atentamente a usted,

MARISOL ROJAS SCHWEMMER  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/YZB/orm.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

C/c

Sra. Loren Frank

Dirección: Calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago.

Teléfono: 707.51.00

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Equipo Supervisión Normativa

Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo. YZB 09 MP11 (06.10.11)